

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOS ÁNGELES BOLETÍN DE POLÍTICA

TÍTULO: Compra de Alimentos/Refrigerios/Comida

para los Comités Asesores

NÚMERO: Boletín-6333.0

EMITIDO Dra. Donna E. Muncey

POR: Directora del Centro de Innovación y de

Apoyo Intensivos

Oficina del Superintendente

Rowena Lagrosa Directora Ejecutiva

Oficina de Servicios para los Padres, la

Comunidad y los Estudiantes

FECHA: 21 de julio de 2014

CIRCULACIÓN

Directores de Instrucción de los

ESC

Administradores de Operaciones de

los ESC

Coordinadores de Operaciones de

los ESC

Administradores de los ESC para la

Participación de los Padres y la

Comunidad

Coordinadores de Programas Categóricos de los ESC

Directores

Asistentes Administrativos de las

Escuelas

Personal del Centro de Padres Asesores Pedagógicos para Padres

Coordinadores de Programas Categóricos de las Escuelas

POLÍTICA: Se pueden realizar compras de alimentos y refrigerios para los comités

escolares y del Distrito con fondos estatales de la Fórmula de Financiación de Control Local (LCFF, por sus siglas en inglés), cuando éstas se realizan bajo el debido cumplimiento de las directrices enumeradas a continuación.

No se emitirán Órdenes de Compra y la Oficina de Cuentas por Pagar no proveerá reclamos de reembolso para gastos menores (conocido en inglés como *Imprest Fund*) por cualquier artículo alimenticio o bebidas que se

compren sin cumplir con estas normas.

CAMBIOS

IMPORTANTES: Este boletín reemplaza el Boletín-5447. Éste define los refrigerios y

restringe la provisión de alimentos. El mismo también prohíbe el uso de todos los fondos categóricos de Título I con el propósito de comprar comida

y refrigerios.

DIRECTRICES: Para el propósito de este boletín, la comida se define como artículos

alimenticios y bebidas que constituyen un desayuno, un almuerzo o una cena. Los refrigerios que se compren con los fondos de LCFF con el fin de apoyar las reuniones durante la mañana, pueden incluir panes y/o fruta; café y/o jugo. Los refrigerios que se compren para las reuniones que se llevan a cabo en la tarde o en la noche se definen como bebidas, frutas y/o vegetales y/o bocadillos, por ejemplo: barras de cereal, galletas, etc. Los refrigerios no

incluyen alimentos calientes. El director del plantel escolar tiene la

BUL-6333.0 Oficina del Superintendente



DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOS ÁNGELES BOLETÍN DE POLÍTICA

responsabilidad fiduciaria de asegurar el uso apropiado de los fondos públicos y debe ejercer la diligencia debida en la aprobación del uso de fondos para refrigerios.

Se permite realizar las siguientes compras:

- Refrigerios solamente para las reuniones de los comités asesores de las escuelas y del distrito central, utilizando los fondos aprobados.
- Solamente una porción de refrigerios para una reunión de cuatro horas.
- Las reuniones a nivel central no pueden exceder de seis horas, sin la autorización por escrito del Director Ejecutivo de la Oficina de Servicios para los Padres, la Comunidad y los Estudiantes.
- Las reuniones en las escuelas no pueden exceder de cuatro horas, sin la autorización por escrito del administrador responsable del funcionamiento del comité en el plantel escolar.
- Cuando la reunión/actividad excede de cuatro horas, se permite un almuerzo/comida empacada.

AUTORIDAD: Esta es una política del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

RECURSOS: Guía de Referencia 1706.3

ASISTENCIA: Para asistencia o mayor información, por favor comuníquese a:

- Oficina de Servicios para los Padres, la Comunidad y los Estudiantes al (213) 481-3350
- Servicios al Cliente de la Oficina de Cuentas por Pagar al (213) 241-4800